



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°226 - 2023/MDPN

Pueblo Nuevo, 30 de Octubre de 2023

VISTO:

- El EXPEDIENTE N°8353 de fecha 17/10/2023;
- El MEMORÁNDUM N°06961-2023/GM/MDPN/DMM de fecha 25/10/2023; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional; precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en concordancia con el artículo 43° de la misma norma legal, que refiere que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante EXPEDIENTE N°8353 de fecha 17/10/2023; el Jefe de Órgano de Control Institucional emite el PRIMER REITERATIVO de solicitud de información, con referencia a la Directiva N°009-2023-CG/SESNC - Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación, aprobada con Resolución de Contraloría N°263-2023-CG publicada el 14 de julio de 2023 y b) Oficio N°1057-2023-CG/OCI0405 recepcionado el 19/09/2023.

Que, mediante MEMORÁNDUM N°06961-2023/GM/MDPN/DMM de fecha 25/10/2023; el Gerente de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha remite el EXPEDIENTE N°8353 de fecha 17/10/2023; así mismo el Gerente Municipal solicita emitir Resolución de Alcaldía designando al Abogado DANIEL MARTINEZ MELCHOR; como el funcionario responsable del monitoreo de recomendaciones de seguimiento.

Que, mediante estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo expresado en líneas precedentes corresponde emitir el siguiente pronunciamiento.





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al Abogado **DANIEL MARTINEZ MELCHOR** quien ocupa el cargo de Gerente Municipal como el **FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL MONITOREO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES**, en aplicación a lo dispuesto en la Directiva N°009-2023-CG/SESNC.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto legal, cualquier documento que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las áreas correspondientes para los fines pertinentes y, disponer su **PUBLICACIÓN** en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo: <http://www.munipnuevochincha.gob.pe/>

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Ing. Abel William Sánchez Cahuana
ALCALDE